



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM008214  
FOLIO TRAMITE: 109.828  
NOMBRE: CONTRERAS CONTRERAS MARTHA PATRICIA  
UBICACIÓN: SAN ANTONIO EXTERIOR PLAZA INTERIOR: JUNTA  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO  
CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL  
GIRO: VARIOS BIONOCOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 1.04 MZ  
DÍAS AMPARADOS: 11  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017  
IMPORTE: \$461.28

DÍAS DE TRABAJO		DE	A
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES SI	DE 07:00:39 p A 12:00:39 a
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO SI	DE 07:00:39 p A 12:00:39 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO SI	DE 07:00:39 p A 12:00:39 a
JUEVES	NO TRABAJA		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
AST 41 DE

**L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
DIRECTOR DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**CONTRERAS CONTRERAS MARTHA PATRICIA**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal y conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá registrar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos se deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos del municipio de Tlaxtepec al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los recipientes no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la venta todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá entregar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vende causará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a pesar de la autorización de mercados, constituyen un peaje para el tránsito de las personas así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los parques de mar y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puentes de caminos, ferrocarril y edificios de hoteles alcohólicos así como en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frías y con estufas calientes.
- Instalarse en zonas como plazas de todo el municipio, en un pedáneo de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perforo, lugares cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma fijada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.